

ACTA NUMERO CINCO. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día uno de febrero de dos mil veintitrés, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Láinez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Jefa de la Unidad Administración Tributaria Municipal (UATM), **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para emitir cheque certificado de la **cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, a nombre de **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, por la cantidad de \$ 147.00, para publicar en el Diario Oficial, la **“ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE QUEZALTEPEQUE”**, contenida en Decreto No. 12 de fecha 23 de enero del 2023. El cheque será amparado por la factura que la Dirección General de Tesorería emita, cuando se cancele dicha publicación. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 11 de enero de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que con el Gerente de Desarrollo Territorial, han elaborado las bases de licitación **LP:001-2023-AMQ**, para el proyecto denominado: **“PAVIMENTACION DE CALLE DE COLONIA SANTA CRISTINA II Y CALLE DE ACCESO PRINCIPAL A COLONIA VILLA LINDA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,”**. Por lo que, basados en el Art. 10 literal f, 18 y 41 de la Ley LACAP, solicita se autoricen las bases de

competencia, para continuar con el referido proceso. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- Aprobar** en todas sus partes, las **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LP: 001-2023-AMQ**, para ejecutar el proyecto: **“PAVIMENTACION DE CALLE DE COLONIA SANTA CRISTINA II Y CALLE DE ACCESO PRINCIPAL A COLONIA VILLA LINDA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**; y **2-** Se autoriza a la UACI, para que de conformidad a lo establecido en la LACAP, continúe con el proceso pertinente para su respectiva adjudicación. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 13 de enero de 2023, remitida por el Lic. Raúl Baltasar Campos Portillo, Jefe de la Unidad Legal de esta Institución, en la cual informa que le está dando seguimiento, a consulta sobre la autorización de un negocio denominado **“LOTERIA NEGRA”**, considerando lo siguiente: **1-** Tal cual ha manifestado la Jefa de la UATM, en el Art. 4 numeral 24 del Código Municipal, establece que es competencia del Municipio **“La autorización y regulación del funcionamiento de loterías, rifas y otras similares”**, el artículo es más amplio y que el legislador dejó plasmado que: **“Los Municipios no podrán autorizar ni renovar autorizaciones para el establecimiento y el funcionamiento de negocios destinados a explotar el juego en traga níquel o traga perras, veintiuno bancado, ruletas, dados y en general, los que se ofrecen en las casas denominadas casinos”**, **2-** Que si la UATM ya verificó que efectivamente que la **“Lotería Negra”**, está basada en juegos de cartón o rifa; Por lo que, se puede otorgar dicho permiso (Art. 72 de la Ley General Tributaria Municipal, y **3-** Que la determinación del Tributo se hará de acuerdo a lo que establezcan tanto la Ley de Impuestos y la Ordenanza Reguladora de las tasas. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)-** Autorizar a la UATM, para inscribir el negocio denominado **“LOTERIA NEGRA”**, a nombre de la señora **DALILA CONCEPCION HERRERA RECINOS**, que funcionará en inmueble **ubicado en calle Urrutia y 2ª, calle Poniente # 10-A**, de esta ciudad, y se le aplique el cobro de los tributos municipales, de conformidad a la Ley de Impuestos y la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de esta Alcaldía, **b)** Conceder **LICENCIA** para el **FUNCIONAMIENTO DE LOTERIAS DE CARTONES**, a la señora **DALILA CONCEPCIÓN HERRERA RECINOS**, licencia que tendrá que ser renovada en los primeros tres meses de cada año. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 17 de enero de 2023, presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, de esta Institución, en la cual solicita la ratificación de los siguientes acuerdos: No. 3 del Acta No. 57 de fecha 14 de diciembre de 2022; y Acuerdo No. 1 del acta No. 55 de fecha 01 de diciembre de 2022, en los cuales se autorizó la compra de materiales e insumos para ser utilizados en

el Turicentro La Toma de Quezaltepeque. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ratificar los siguientes acuerdos: **a) Acuerdo No. 3 del Acta No. 57 de fecha 14 de diciembre de 2022**, que literalmente dice: “”””**ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 06 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el Turicentro La Toma, la compra de **LAMPARAS SOLARES, POSTES GALVANIZADOS CON SU RESPECTIVA INSTALACION.** Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a **EPC REGIONAL, S.A DE C.V.**, por la cantidad de \$ 3,990.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar a la empresa **EPC REGIONAL, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **\$ 3,990.00**, la compra de: 10-lámparas solar para alumbrado público de 300 watts y 5,500 lumens, a razón de \$ 260.00 cada una y 10- postes galvanizado de 2”, incluye fundación y base saliente de 20 centímetros, instalación de lámparas, a razón de \$ 139.00 cada uno, que será instalados en los contornos de las piscinas del Turicentro La Toma, como parte de las renovaciones a realizar, y **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: “**INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**”, emita cheque a nombre de **EPC REGIONAL, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **\$ 3,990.00**, para efectuar la compra contra entrega de las lámparas y postes antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE**””””. Los señores: Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE**, **b) Acuerdo No. 1 del acta No. 55 de fecha 01 de diciembre de 2022**, que literalmente dice: “”””””””**ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 25 de noviembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el Turicentro La Toma, la compra de **MATERIALES,**

HERRAMIENTAS Y EQUIPO. Por lo que, basado en el Art. 18,39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a los proveedores: ALMACENES VIDRI, S. A. de C.V, por la cantidad de \$ 2,639.23; y DIAGROSAFE, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 95.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)-** Adjudicar la compra contra entrega a los siguientes proveedores: **a) ALMACENES VIDRI, S. A. de C.V.** por la cantidad de **\$ 2,639.23**, la compra de: 20-tubo galvanizado 1.5MM para malla 3"x6MT, a razón de \$ 37.00 C/U, 60-hierro redondo liso ¼" 6MM, a razón de \$ 1.62 C/U, 10-hierro redondo corrugado 3/8"x6MM G40, a razón de \$ 4.61, 2-rollo hilo Nylon blanco 36 ¼ LB, a razón de \$ 1.65 C/U, 2-plomada tipo trompo 500GRS, a razón de \$ 4.95 C/U, 11-libra electrodo para hierro dulce 3/32" MT-12, a razón de \$ 1.25 cada libra, 2-rollo ciclón 11x72", a razón de \$ 223.44 cada rollo, 2-nivel resina 24" Stanley, a razón de \$ 6.95 C/U, 3-rollo de alambre razor acero inoxidable 18"x8MTS, a razón de \$ 41.35 cada rollo, 20-bolsas cemento gris fuerte Portland 42.5KG Holcim, a razón de \$ 9.55 cada bolsa, 4-disco para acero inoxidable 9"x5/64"x7/8", a razón de \$ 4.10 C/U, 4-disco lija zirconio 4.1/2", a razón de \$ 2.50 C/U, 4-disco para metal debaste 4.1/2x1/4x7/8", a razón de \$ 2.20 C/U, 1-extensión eléctrica 50' 12/3 SJTW, a razón de \$ 49.95, 1-juego taladro percutor ½" + Ator imp brless ¼"18V, a razón de \$ 480.00, 1-soldador invertir 50-130/50-200^a 110/220v, a razón de \$ 189.00 y 1-juego esmeril angular 9" con 4-1/2", a razón de \$ 199.00M y **b) DIAGROSAFE, S.A DE C.V.** por la cantidad de **\$ 95.00**, la compra de: 1 MTS³-chispa, a razón de \$ 35.00, 3 MTS³-arena, a razón de \$ 20.00 cada MTS³, materiales que serán utilizados para la reparación de cerca perimetral, ubicada en el Turicentro La Toma de Quezaltepeque, **2)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, o a quien la sustituya para que, de la Cuenta No. **577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: "**INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**", emita los cheques respectivos, para efectuar la compra contra entrega de los materiales antes mencionados. Los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE." El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código

Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo de esta Institución, ACUERDA: Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00)**, para entregar al señor **ELMER BENEDICTO DELGADO MEJIA**, quien desempeña el cargo de Agente Municipal, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por la muerte de su madre señora María Consuelo Delgado Guardado, , que falleció el día 20 de enero de 2023, en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, San Salvador, según partida No. 39, folio No. 39, Libro 1 del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 01 de febrero de 2023, presentada por el Lic. Raúl Baltasar Campos, Jefe de la Unidad Legal de esta Institución, en la cual expone: **1-** Que según oficio 31-JUMBO-2022, La Fiscalía General de la República, solicita a la Municipalidad, se comisione a un profesional con conocimiento en el área de formación de ADESCO para organizar una reunión en sede fiscal con personas de la Lotificación Primavera, **2-** Que en fecha 29 de enero de 2023, se recibió correo electrónico de parte de la Dirección Ejecutiva del Organismo de Mejora Regulatoria, en el cual solicitan se nombre a la persona idónea para cumplir con el Plan de capacitaciones que dicha Institución brindará antes de la conformación del Registro Nacional de Trámites; y **3-** Que a la fecha el Lic. Carlos Avilés, es el Representante Legal del Concejo Municipal, sin embargo, es conveniente que se nombre a un segundo Representante Legal, para atender con más prontitud los asuntos legales de la Municipalidad, manifestando que si el Concejo aprueba este último punto, se deberá emitir el acuerdo Municipal, girando instrucción a cualquiera de los asesores, para que ante sus oficios se otorgue dicho Poder General Judicial con Cláusula Especial. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que según el Art. 30 Numeral 16 del Código Municipal, es facultad del Concejo, *“Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del Municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico, para que en su nombre otorgue los poderes o mandatos respectivos”*. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, otorgue **PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL**, al **LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS PORTILLO**, quien desempeña el cargo de Jefe de la Unidad Legal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** Visto el memorándum de fecha 25 de enero de 2023, presentado por el señor Carlos Antonio Hernández, Encargado de Activo Fijo, en el cual hace del conocimiento al Concejo Municipal, que el día 24 de octubre de 2022, se retiró el equipo proporcionado por USAID-Tetra Tech DPK a la Unidad de Acceso a la Información Pública, según contrato AID-519-C-16-00001, el cual se retiró debido a que la municipalidad no cumplió, con los términos y condiciones que rigen el uso y cuidado del mobiliario y equipo proporcionado, el cual estuvo en desuso desde la fecha que se hizo la entrega. Por lo que, solicita se autorice el descargo del equipo en el sistema de control de Activos Fijos SISCOM, ya que se habían sido incorporados según el número de contrato antes mencionado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: AUTORIZAR AL ENCARGADO DE ACTIVO FIJO**, para descargar del sistema de control de Activos fijos SISCOM, los siguientes equipos: **104-2020-035-MONITOR TOUCH OPTICAL FULL HD, 104-2020-038-UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO CPU PARA INFO FACIL, 104-2020-037-UPS FORZA NT-511; y 101-2020-011-MUEBLE ESPECIAL PARA INFO FÁCIL**, que se devolvieron a USAID-Tetra Tech DPK. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha de enero de 2022, presentada por el Lic. Moisés Romero, Jefe de Deportes de esta Institución, en la cual solicita la ratificación de acuerdos, en los cuales se autorizó la compra de materiales e insumos, para ser utilizados en el proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, los acuerdos son: 1- Acuerdo No. 5 del acta No. 57 de fecha 14 de diciembre de 2022, se autorizó la compra de 10-trofeos, 36 medallas y 10-stickers, con el proveedor TOROGOZ, S.A DE C.V, manifestando que los trofeos ya se encuentran elaborados y no pudieron ser retirados, debido a que no se generó el cheque respectivo para ser pagados contra entrega; y 2- Acuerdo No. 2 del acta No. 51 de fecha 09 de noviembre de 2022, se autorizó la compra de 28 uniformes full sublimados para la selección de basquetbol sub 21, con el proveedor MOISES ELISEO BENITEZ SANCHEZ, dichos uniformes ya están confeccionados pero no se generó el cheque para hacer el respectivo pago contra entrega. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,

ACUERDA: Ratificar los siguientes acuerdos: **1- Acuerdo No. 5 del acta No. 57 de fecha 14 de diciembre de 2022**, que literalmente dice: “””**ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 09 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes con el visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, en el marco de la ejecución del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, ha solicitado la compra de **TROFEOS Y MEDALLAS**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a **TOROGOZ, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 285.35. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1- Adjudicar a TOROGOZ, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 285.35**, la compra de 4-trofeo Primer Lugar doble tubo con riser altura 65 cm figura de basquetbol masculino, a razón de \$ 21.00 cada uno, y 3-trofeo Segundo Lugar doble tubo con riser altura 60 cm figura de basquetbol masculino, a razón de \$ 20.50 C/U, 3-trofeo Tercer Lugar doble tubo con riser altura 55 cm figura de Futbol basquetbol, a razón de \$ 19.75 C/U, 36-medallas sin sticker, a razón de \$ 2.10 C/U y 10-Stickers personalizado para trofeos, a razón de \$ 0.50 C/U, que serán utilizados para la premiación del Torneo Municipal de Baloncesto, que se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2022, y **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, emita cheque a nombre de **TOROGOZ, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 285.35**, para compra contra entrega los trofeos y medallas antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE.**” El Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE.** Y **2- Acuerdo No. 2 del acta No. 51 de fecha 09 de noviembre de 2022**, que literalmente dice: “””**ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 04 de noviembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, en el marco de la ejecución del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, ha solicitado la compra de **UNIFORMES DEPORTIVOS FULL SUBLIMADOS**.

Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a los proveedores: MOISES ELISEO BENITEZ SANCHEZ, por la cantidad de \$ 504.00, y al señor WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS, propietario de RAPI BORDADOS, por la cantidad de \$ 2,100.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Adjudicar a los siguientes proveedores: a) **MOISES ELISEO BENITEZ SANCHEZ**, por la cantidad de **\$ 504.00**, la compra de: 28-uniformes de basquetbol full sublimado, a razón de \$ 18.00 C/U; y b) **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, propietario de **RAPI BORDADOS**, por la cantidad de **\$ 2,100.00**, la compra de 140-uniformes de basquetbol sublimado frontal, a razón de \$ 15.00 C/U, uniformes que serán utilizados para la selección del equipo sub 21 de baloncesto, que participará en el torneo federado sub 21; y para los alumnos de las escuelas municipales de basquetbol, en el marco de la ejecución de dicho proyecto, y 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, emita los cheques respectivos, los cuales serán amparados por las facturas o recibos, que los proveedores emitan cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE.””” Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE. Vista la nota de fecha 24 de enero de 2023, presentada por la señora Gloria Erika Navas de Amaya, Auxiliar de Registrador de Familia, en la cual solicita que se le conceda permiso de estudio, de conformidad a lo establecido en el Art. 58 literal i) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, **Art. 58** Los empleados gozarán de licencia con goce de sueldo por los motivos siguientes: **literal i) Dos horas diarias por estudio en cualquiera de las facultades de las universidades en nuestro país.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora

GLORIA ERIKA NAVAS DE AMAYA, para que, los días **LUNES, MARTES Y MIERCOLES**, inicie sus labores a las 9: 00 am; y de **LUNES A VIERNES** se retire del desempeño de sus labores, a las **3: 00 pm**, para que, asista a clases en la facultad de Jurisprudencias y Ciencias Sociales de la Universidad Alberto Masferrer “U.S.A.M”, donde estudia la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Ciclo I, que inició el 23 de enero y finaliza el día 15 de junio de 2023, según horario de inscripción, emitido por dicha Universidad. Debido a que la señora de Navas, trabaja los días sábados en los turnos asignados en el Registro del Estado Familiar, y que según el Decreto No. 6 de fecha 04 de octubre de 2017, mediante Art. 1 se modificó el 31 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía, en el cual establece: ““En aquellos casos particulares en que la prestación del servicio requiere que los empleados desempeñen sus labores en días y horas diferentes a su horario de trabajo, ya sea por mutuo acuerdo o por necesidad que requiera la institución, se les compensará con un día compensatorio completo o dividido en dos partes de cuatro horas cada una””, Por lo que, debido a la demanda de usuarios que requieren dichos servicios, no se les proporcionará día compensatorio los días lunes, tampoco podrán gozar de día compensatorio dos empleadas a la vez, el mismo día. En cumplimiento a la CLAUSULA No. 16. PERMISOS O LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE SALARIO, del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque y el Sindicato Servidores Públicos Municipales Quezaltepeque, cuyas siglas son **S.I.S.E.P.M.U.Q.U.E**, el literal e) establece: “A Todos los Servidores Públicos Municipales que deseen estudiar y superarse en su nivel académico o bien continuar con sus estudios superiores, cursos o diplomados, la Municipalidad de Quezaltepeque les concederá dos horas diarias o el equivalente de diez horas a la semana. Esta licencia se concederá al principio o al final de la jornada de trabajo, y se deberá comprobar los horarios de estudio y las materias inscritas en cada ciclo en instituciones debidamente acreditadas en el Ministerio de Educación. Para efectos de renovación de esta Licencia, deberá el solicitante presentar oportunamente la constancia de asistencia, de notas y de materias aprobadas en el ciclo anterior. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ. Vista la nota de fecha 24 de enero de 2023, presentada por la señora Liliana Aracely Ramírez Flores, Auxiliar de Registrador de Familia, en la cual solicita que se le conceda permiso de estudio, de conformidad a lo establecido en el Art. 58 literal i) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, **Art. 58** Los empleados

gozarán de licencia con goce de sueldo por los motivos siguientes: **literal i) Dos horas diarias por estudio en cualquiera de las facultades de las universidades en nuestro país.**

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora **LILIANA ARACELY RAMIREZ FLORES**, para que, los días **LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES**, inicie sus labores a las 10: 00 am; para que, asista a clases en la Universidad Tecnológica de El Salvador, donde estudia la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Ciclo I, que inició el día 19 de enero y finaliza el día 11 de junio de 2023, según comprobante de inscripción de asignaturas. Debido a que la referida empleada, trabaja los días sábados en los turnos asignados en el Registro del Estado Familiar, y que según el Decreto No. 6 de fecha 04 de octubre de 2017, mediante Art. 1 se modificó el 31 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía, en el cual establece: “”En aquellos casos particulares en que la prestación del servicio requiere que los empleados desempeñen sus labores en días y horas diferentes a su horario de trabajo, ya sea por mutuo acuerdo o por necesidad que requiera la institución, se les compensará con un día compensatorio completo o dividido en dos partes de cuatro horas cada una””, Por lo que, debido a la demanda de usuarios que requieren dichos servicios, no se les proporcionará día compensatorio los días lunes, tampoco podrán gozar de día compensatorio dos empleadas a la vez, el mismo día. En cumplimiento a la CLAUSULA No. 16. PERMISOS O LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE SALARIO, del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque y el Sindicato Servidores Públicos Municipales Quezaltepeque, cuyas siglas son **S.I.S.E.P.M.U.Q.U.E**, el literal e) establece: “A Todos los Servidores Públicos Municipales que deseen estudiar y superarse en su nivel académico o bien continuar con sus estudios superiores, cursos o diplomados, la Municipalidad de Quezaltepeque les concederá dos horas diarias o el equivalente de diez horas a la semana. Esta licencia se concederá al principio o al final de la jornada de trabajo, y se deberá comprobar los horarios de estudio y las materias inscritas en cada ciclo en instituciones debidamente acreditadas en el Ministerio de Educación. Para efectos de renovación de esta Licencia, deberá el solicitante presentar oportunamente la constancia de asistencia, de notas y de materias aprobadas en el ciclo anterior. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**. Vista la nota de fecha 24 de enero de 2023, presentada por el Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo de esta Institución, en la cual solicita se le conceda permiso de estudio, a la empleada María

Guadalupe Avalos Avalos, con el cargo de Asistente de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en el Art. 58 literal i) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, **Art. 58** Los empleados gozarán de licencia con goce de sueldo por los motivos siguientes: **literal i) Dos horas diarias por estudio en cualquiera de las facultades de las universidades en nuestro país.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora **MARIA GUADALUPE AVALOS AVALOS**, Asistente de Recursos Humanos, para que, los días **MARTES** y **JUEVES**, **INICIE SUS LABORES a las 10:00 a.m.**, y se retire esos mismos días, **a las 3:00 p.m.**, y los días **VIERNES** se retire del desempeño de sus labores **a las 3: 00 p.m.**, durante el período comprendido del **24 de enero hasta el día 30 de junio de 2023**, para que estudie el **CICLO 01-2023**, en la Universidad Doctor Andrés Bello, la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. Permiso que se otorga de conformidad al comprobante de inscripción, emitida por dicha Universidad. En cumplimiento a la CLAUSULA No. 16. PERMISOS O LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE SALARIO, del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque y el Sindicato Servidores Públicos Municipales Quezaltepeque, cuyas siglas son **S.I.S.E.P.M.U.Q.U.E**, el literal e) establece: “A Todos los Servidores Públicos Municipales que deseen estudiar y superarse en su nivel académico o bien continuar con sus estudios superiores, cursos o diplomados, la Municipalidad de Quezaltepeque les concederá dos horas diarias o el equivalente de diez horas a la semana. Esta licencia se concederá al principio o al final de la jornada de trabajo, y se deberá comprobar los horarios de estudio y las materias inscritas en cada ciclo en instituciones debidamente acreditadas en el Ministerio de Educación. Para efectos de renovación de esta Licencia, deberá el solicitante presentar oportunamente la constancia de asistencia, de notas y de materias aprobadas en el ciclo anterior. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota de fecha 25 de enero de 2023, presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local de esta Institución, en la cual solicita que se autorice la prórroga de los contratos temporales de los señores Rodolfo Rigoberto Hernández Esquivel, como albañil y Miguel de Jesús Figueroa Avalos, como soldador de estructura metálica con el propósito de continuar con las mejoras de infraestructura del Turicentro La Toma, ya que actualmente tienen en proceso el cambio de techo de la primera cabaña (cabaña 11), han iniciado el proceso de pinta de gradas y paredes del área de piscinas, reparación de chorros y tuberías, que están a la

espera de compra de materiales e insumos para la adecuación del salón de usos múltiples y otras mejoras en la infraestructura, en el referido Turicentro. Manifestando que dichas plazas fueron contempladas en el presupuesto del año 2023 y se están haciendo las gestiones respectivas con el Ministerio de Hacienda para su contratación, por lo que resta del año. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- Prorrogar por un período de 2-meses (febrero-marzo-2023)**, los contratos firmados con los señores: **RODOLFO RIGOBERTO HERNANDEZ ESQUIVEL**, como **albañil**; y al señor **MIGUEL DE JESUS FIGUEROA AVALOS**, como **Soldador de Estructura Metálica**, ambos devengarán un salario mensual de **\$ 450.00 cada uno**, para continuar con las reparaciones en la infraestructura de las instalaciones en el Turicentro La Toma, que incluyen: reparación de tuberías dañadas en el área de piscinas y cabañas, limpieza y aplicación de pintura en muros y gradas del referido Turicentro, colocación de techos en área de cabañas y adecuación de salón de usos múltiples; POR LO QUE, **1-** Se autoriza a la unidad de Recursos Humanos para elaborar las planillas correspondientes, en el cual deberá aplicar el descuento del Seguro Social; **2-** Se autoriza a la Unidad Legal para prorrogar dichos contrato, **3-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **“INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA”**, pague el salario del personal antes mencionado. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la nota de fecha 01 de febrero de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que ha recibido en la referida Unidad, el acta de evaluación de ofertas por parte de la Comisión evaluadora, correspondiente al proceso **LG 029-AMQ-“COMPRA DE EQUIPO MOBILIARIO E INSUMOS A SER UTILIZADOS PARA EQUIPAMIENTO DEL SALON DE USOS MULTIPLES UBICADO EN TURICENTRO LA TOMA PROYECTO IFLE FASE 3”**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra y elabore acuerdo para pago a nombre de FERCANI, S. A. de C. V, por la cantidad de \$ 8,963.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar

a FERCANI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 8,963.00, la compra de: 1- Aire acondicionado 24000BTU, a razón de \$ 900.00, 5-mesas plásticas plegable 6 pies, a razón de \$ 90.00 C/U, 23-silla plásticas plegables, a razón de \$ 23.00 C/U, 2-smart TB 4K de 50", a razón de \$ 600.00 C/U, 2-cable HDMI 5 metros, a razón de \$ 18.00 C/U, 2-Rack para TV, a razón de \$ 45.00 C/U, 1-bocina Bluetooth, a razón de \$ 225.00, 5-escritorio secretarial de 3 gavetas, a razón de \$ 270.00 C/U, 2-pizarra 71x50 CM, a razón de \$ 25.00 C/U, 3- Extensión eléctrica de 6 MTS, tres agujeros, a razón de \$ 6.50 C/U, 5-juegos lúdicos (uno, dominio, etc), 2-impresor Multifuncional, a razón de \$ 275.00 C/U, 3-computadora tipo Laptop, Intel Core 15-11300H, a razón de \$ 1,000.00, 3-UPS de 750CA 360W /2782604, a razón de \$ 70.00 C/U, equipo, mobiliario e insumos a ser utilizados para la adecuación del salón de usos múltiples, ubicado en Turicentro La Toma, 2- Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la cuenta No. **577-002042-3**, denominada **QUEZALTEPEQUE/86C FONDO GENERAL CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021 FORMACION VOCACIONAL TRANSFERENCIA EN ESPECIE**, según guía otorgada por MINDEL, emita cheque a nombre de **FERCANI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 8,963.00**, para pagar contra entrega dichos equipos y mobiliarios. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Los equipos y mobiliarios, quedarán bajo responsabilidad y resguardo del Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Económico Local, y se deberán incorporar al inventario de activo fijo de esta Municipalidad. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Cabe mencionar que el acta de Evaluación de ofertas proceso LG 029-AMQ, para el proceso de compra, fue firmada por los señores: Primera Regidora Suplente doña Blanca Luz Acevedo Galdámez y Segundo Regidor Suplente don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Regidores Suplentes, que según el Art. 25 del Código Municipal, asisten a las sesiones de Concejo, con voz pero sin voto. Por lo que, no emitieron su voto para efectuar la adjudicación de compra. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Vista la nota de fecha 05 de enero de 2023, presentada por la señora GRISELDA LOPEZ HERNANDEZ, en la cual solicita que se le autorice el traspaso del Título de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio Municipal de

esta ciudad, No. XXXX, extendido el día 30 de octubre de 1989, a nombre del señor José Orlando Hernández, el cual adquirió a través de Documento Privado Autenticado de Cesión de Derecho de Título de Puesto a Perpetuidad, celebrada ante los oficios del Notario Edward Sigfredo Sibrián Rivera, de este domicilio, el día 01 de septiembre de 2022, manifestando que nombra como **NUEVOS BENEFICIARIOS** a los señores: **KATIA IVETH HERNANDEZ LOPEZ, JOSE ORLANDO HERNANDEZ y ALICIA LOPEZ MORALES**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de la Ley de Cementerios, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **marginé el Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXXX**, se haga constar la posesión de la **nueva propietaria doña GRISELDA LOPEZ HERNANDEZ**, asigne como **NUEVOS BENEFICIARIOS** a los señores: **KATIA IVETH HERNANDEZ LOPEZ, JOSE ORLANDO HERNANDEZ y ALICIA LOPEZ MORALES**; y anexe la documentación de respaldo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE**. Vista la nota de fecha 24 de enero de 2023, presentada por el señor JERONIMO ANTONIO LOPEZ ARGUETA, en la cual manifiesta ser titular del Título de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio Municipal # XXXXXX, extendido el día 28 de octubre de 1982; Por lo que, solicita sustituir al beneficiario don Juan George, y se nombre como nuevo beneficiario a su hijo NORBERTO ESSAN LOPEZ AGUILAR, manifestando que la solicitud se debe, a que el señor Juan George, falleció el día 11 de mayo de 1998, según partida No. 82, inscrita a folio No. 82 del Libro de partidas de Defunciones que esta oficina llevó en el año 1998. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **marginé el Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXXX**, el cual se asigne como **NUEVO BENEFICIARIO** al señor **NORBERTO ESSAN LOPEZ AGUILAR**, en sustitución del señor Juan George, que ya falleció; y anexe la documentación de respaldo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es competencia municipal, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; de conformidad al Art. 4 Numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo firme con la Dra. Daysi Carolina Marquina de Gómez, Rectora de la Universidad Salvadoreña “Alberto Masferrer”, **CONVENIO DE COOPERACION**

INTERINSTITUCIONAL, el cual tiene como objetivo estrechar e incrementar las relaciones entre ambas Institucionales, a través del otorgamiento de beneficios especiales que les permitan integrarse al programa de becas Municipal. Los beneficios académicos son: **1- Descuento del 50% de la matrícula en las carreras de:** Doctorado en Medicina, Licenciatura en Enfermería, Lic. En Química y Farmacia, Doctorado en Cirugía Dental, y Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia (10-cupos por año), **2- Exoneración de matrícula en las especialidades:** Lic. En Ciencias de la Computación (semipresencial y virtual), Ingeniería en Computación (virtual), Lic. En Contaduría Pública, Lic. En Administración de Empresas, Lic. En Comunicaciones, Lic. En Mercadeo, Lic. En ciencias Jurídicas; y los técnicos en Mercadeo, Publicidad, Sistemas de Computación, Redes de Computación y Desarrollo de Software. El personal administrativo de la Alcaldía e hijos de los mismos, podrán gozar de exoneración total de la matrícula para carreras de Ciencias Empresariales y Ciencias Jurídicas y 50% de descuento en su matrícula en carreras del área de la salud humana y animal, así como la asignación de cuota mínima, aplicables para toda la carrera, siempre y cuando el estudiante mantenga nota mínima de 7.0 en todas sus asignaturas. Se asignarán cada año 10 cupos a los empleados e hijos, de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, para las carreras del área de la salud. **Por lo que, se delega a la Licda. Xiomara Magdalena Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social, como encargada para el proceso de entrega de las becas mencionadas.** Se autoriza a la Unidad Legal, para elaborar el convenio respectivo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que el Art. 4 Numeral 9 del Código Municipal, establece que es competencia Municipal: *“La Promoción del Desarrollo Industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios, así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del estado”*”, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo Municipal, firme con el Ministro de Agricultura y Ganadería, **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE**, para la **“HABILITACIÓN DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS PARA**

PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL". Por lo que, se autoriza a la Unidad Legal de esta Institución, para elaborar el convenio respectivo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** Vista la nota de fecha 11 de enero de 2023, presentada por el Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial de esta Institución, en la cual remite el informe sobre el muro perimetral que divide el Complejo Deportivo Arvidio Cortez Orantes y el Cementerio Municipal. Se tuvo a la vista el informe presentado por el Arq. Nelson Gregorio Parada Galán, Técnico de Proyectos de Infraestructura, en el cual manifiesta que procedió a revisar la estructura y verificó que los refuerzos estructurales verticales o nervios, que se ubican en cada junta de dilatación de los tapias construidos con ladrillo de barro, en ambos costados con el pasar de los años, las armaduras de hierro en cada columna presentan deterioro. Por lo que en su estructura en general están en peligro de colapsar y esto pondría en peligro a las personas, que hacen uso de las instalaciones deportivas en el costado oriente del Cementerio, con la cancha de basquetbol y así mismo el costado norte del cementerio, con la portería de la cancha de futbol. Recomendado el Arq. Parada, que se realice la demolición del tapial y aprobación por parte del Concejo, para la formulación de una carpeta técnica. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para la **ELABORACION DE UNA CARPETA TÉCNICA,** para la **CONSTRUCCIÓN DE UN TAPIAL PERIMETRAL,** que divide al Cementerio Municipal con el Complejo Deportivo Arvidio Cortez Orantes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** Vista la nota de fecha 12 de enero de 2023, presentada por Junta Directiva de la Colonia Estanzuelas No. 2, en la cual manifiestan que: **1-** Desde el año 2015, su comunidad fue beneficiada con un Centro de Alcance (CDA), en el cual realizaron talleres vocacionales, actividades: recreativas, deportivas, artística, refuerzo escolar. homologación educativa y práctica de valores entre otras, lo anterior con el propósito de prevenir el crimen y la violencia; **2-** Que dicho CDA funcionó con normalidad hasta el último día del año 2022, pero la persona encargada de arrendar la casa donde funcionaba el CDA, informó a la Municipalidad que ya no continuará arrendado dicho inmueble, **3-** Que con el CDA se han beneficiado más de mil personas de la comunidad Estanzuelas y otras comunidades aledañas, entre niños, jóvenes y adultos, **4-** Como ADESCO, se reunieron con representantes de la Alcaldía y coordinadora del CDA, llegaron a un acuerdo de entregar la casa arrendada, a más tardar el día 30 del mes

de enero de 2023. Por lo que, solicitan al señor Alcalde y a su Concejo Municipal, la construcción de una Casa Comunal para uso de esta colonia, ya que se posee el terreno legalizado y adecuado, para que en ese lugar funcione con normalidad el CDA, ya que posee los equipos y herramientas necesarias para dicho funcionamiento. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es obligación del Concejo, *“Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”*; de conformidad al Art. 31 Numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para la **ELABORACION DE UNA CARPETA TECNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ALCANCE**, en Colonia Estanzuelas. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.** Vista la nota de fecha 01 de febrero de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual solicita de conformidad al Art. 18 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que se adjudique y se autorice la compra de 17-REFRIGERIOS CON SU RESPECTIVA BEBIDA y el pago de recibo, que emita la proveedora doña **IVETTE NATALI ESTRADA CALLEJAS**, por la cantidad de **\$ 104.04**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-Adjudicar a la señora IVETTE NATALI ESTRADA CALLEJAS**, por la cantidad de **\$ 104.04**, la compra de **17- REFRIGERIOS CON SU RESPECTIVA BEBIDA**, que serán entregados para la reunión del Concejo Municipal, reunión extraordinaria No. 6, que se realizará el día 08 de febrero de 2023; **2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, pague el recibo que emita la señora Ivette Natali Estrada Callejas, que ampare el suministro de dichos refrigerios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE.** Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL